

Resolución Directoral

N° 653 -2024-GRH/DIRESA

Huánuco, 02 ABR. 2024

VISTO:

El Expediente N° 2780285, Registro N° 4610684; el Memorando N° 148-2024-GR-HCO/DRS-DG, de fecha 27 de febrero del 2024, emitido por el Director Regional de Salud Huánuco; el Informe N° 088-2024-GRH-GRDS/DIRESA/DEGDRH/DGRH, de fecha 23 de febrero del 2024, emitido por el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos; el Oficio N° 16-2024-GR-HCO-DRS-DG/ODST, de fecha 16 de febrero del 2024, emitido por el Jefe de Defensoría de la Salud y Transparencia, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo sostenible.

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las normas y procedimientos para efectuar la asignación de funciones a los servidores del sector público nacional.

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que: *“La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor”*.

Que, la asignación de funciones es la acción administrativa mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad de manera temporal, excepcional y fundamentado, y que deberá formalizarse por decisión del titular de la entidad y mediante acto resolutivo.

Que, con Resolución Directoral N° 1648-2020-GRH/DIRESA, de fecha 31 de diciembre del 2020, se asignó funciones de Jefe de la Oficina de Defensoría de la Salud y Transparencia, al servidor Manuel Eudalio PEÑA CRUZ.

Que, mediante Informe N° 088-2024-GRH-GRDS/DIRESA/DEGDRH/DGRH, de fecha





23 de febrero del 2024, emitido por el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, solicita formalización de asignación de funciones mediante acto resolutivo, **correspondiente al ejercicio presupuestal 2024**, a los cargos establecidos en el Manual de Organización y Funciones – MOF (Jefes de Unidad de las Unidades Orgánicas), de la Oficina de Defensoría de la Salud y Transparencia de la Dirección Regional de Salud Huánuco, señalándose como documento de asignación de funciones la Resolución Directoral N° 1648-2020-GRH/DIRESA, de fecha 31 de diciembre del 2020.



De conformidad a lo dispuesto por la, Ley N° 27867 Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902; T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2023-GRH/GR, que le otorga facultades sectoriales al Director Regional de Salud del Gobierno Regional Huánuco.

Con la opinión favorable del Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, y el visto favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;

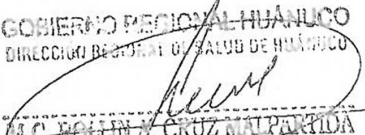
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR en vías de regularización, a partir del 03 de enero del 2024, la función como **JEFE DE LA OFICINA DE DEFENSORÍA DE LA SALUD Y TRANSPARENCIA**, de la Oficina de Defensoría de la Salud y Transparencia de la Dirección Regional de Salud Huánuco, al servidor: **Manuel Eudalio PEÑA CRUZ**, personal nombrado bajo el Decreto Legislativo N° 276, nivel remunerativo SPF, con todas las prerrogativas legales que corresponden.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al indicado servidor, y demás órganos estructurados de la Dirección Regional de Salud Huánuco.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, publique la presente resolución en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE HUÁNUCO

M.C. ROLIN A. CRUZ MALPARTIDA
C.M.P. 29287
DIRECTOR REGIONAL